

## **Se publicó Ley que crea el impuesto a los juegos y apuestas deportivas a distancia a través de plataformas digitales**

Mediante la Ley No. 31557, publicada el 13 de agosto de 2022, se creó el Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia (en adelante, el "Impuesto"). Los principales aspectos sobre el Impuesto a tomar en cuenta son los siguientes:

- **Contribuyentes:** las personas jurídicas constituidas en el Perú y las sucursales de personas jurídicas constituidas en el exterior que explotan los juegos a distancia y/o apuestas deportivas a distancia desarrollados en plataformas tecnológicas.
- **Base imponible:** la diferencia entre el importe de las apuestas percibidas en el mes y el monto total de devoluciones/premios entregados en el mismo mes, reducida en un 2% por concepto de gastos de mantenimiento.
- **Alícuota:** 12% de la base imponible.
- La SUNAT es la entidad pública administradora del Impuesto.
- El Impuesto es de periodicidad mensual.
- El Impuesto pagado es deducible por los contribuyentes domiciliados para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta.

**Vigencia:** la presente Ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de la fecha de publicación en el diario oficial El Peruano del Decreto Supremo que apruebe su Reglamento

**Vanessa  
Watanabe**

Socia  
vws@prcp.com.pe